

La construcción de un lenguaje político: una necesidad La construcción de un lenguaje político: una necesidad.

Silvana Ablin.

Cita:

Silvana Ablin (2011). *La construcción de un lenguaje político: una necesidad La construcción de un lenguaje político: una necesidad. XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-071/553>

Número de la mesa: 91

Título de la mesa: “Los usos del pasado en la Argentina: producción historiográfica y debates colectivos acerca de la historia nacional (siglos XIX y XX)”

Apellido y nombre de las/os coordinadores/as: Andrés Bisso (UNLP/Conicet) y Alejandro Cattaruzza (UBA/UNR/Conicet)

Título de la ponencia: “La construcción de un lenguaje político: una necesidad problemática”

Apellido y nombre del/a autor/a: Silvana Ablin

Pertenencia institucional: Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires (Lic. en Ciencia Política UBA, Magíster en Ciencia Política Idaes – UNSAM, Doctoranda en Ciencias Sociales UBA, Docente Jefa de Trabajos Prácticos de la materia “Historia Latinoamericana” a cargo del Prof. Juan Carlos Korol en la Carrera de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA)

Documento de identidad: DNI 20.497.418

Correo electrónico: ablin@sociales.uba.ar

Autorizo la publicación de esta ponencia.

“La construcción de un lenguaje político: una necesidad problemática”

Silvana Ablin

Desde la aparición del libro de Francois – Xavier Guerra, *Modernidad e independencias*, en 1992, hasta el presente se consolidó un campo bien definido de estudios de historia política sobre el siglo XIX latinoamericano. Este campo sistemático y heterogéneo, comparte la preocupación de evitar lecturas normativas y o teleológicas sobre el pasado. Sea desde un plano simbólico, centrado en los lenguajes de los actores (Guerra, 2001; Chiaramonte, 2007; Palti, 2007), o desde una mirada anclada en sus prácticas políticas (Sabato, 1999), los historiadores deconstruyen las múltiples historias creadas a lo largo del tiempo, para restablecer los sentidos del pasado desde las acciones y voces de los actores. Estas perspectivas, sin embargo, pueden derivar en nuevas mistificaciones.

Los investigadores de los conceptos políticos del siglo XIX (ciudadanía, nación, república), encuentran el origen de esos problemas en anteponer “tipos ideales” a la realidad que el historiador quiere resignificar (Palti, 2007); o en la producción de lecturas anacrónicas de los lenguajes políticos de una época. (Chiaramonte, 2007)

Estas contribuciones son el punto de partida del presente trabajo donde realizo una lectura crítica de la manera en que José Carlos Chiaramonte construye un vocabulario político de la primera mitad del siglo XIX, en su libro *Ciudades, provincias, estados: Orígenes de la Nación Argentina*. El libro, de 1997, ha tenido un fuerte impacto entre los historiadores profesionales de Argentina y América Latina, hasta el punto de naturalizar en este ámbito su hipótesis sobre la no preexistencia de la nación antes de la Independencia, y sobre su construcción posterior a la creación de los nuevos estados. Aquí quisiera desnaturalizar su aporte para poder repensar una de las maneras posibles en que la historia profesional construye representaciones del pasado.

Nociones de la filosofía del lenguaje como “trama lógica” (Ricoeur, 2000) y “palabra ajena” (Bajtín, 1999) se pondrán en juego para problematizar la construcción de este vocabulario político y poder pensar si las precisiones en los significados de sus términos logran evitar lecturas conceptuales ajenas a esa realidad. Analizar este

vocabulario político en particular es, en realidad, una excusa para reflexionar sobre los problemas que están presentes en la tarea de los historiadores al pensar los lenguajes de los actores del pasado.

De la “historia de ideas” a los “textos” y “con-textos” de enunciación

Cómo estudiar las singularidades de la política y, en particular, de los conceptos políticos en América Latina es siempre un problema para la historia y para las ciencias sociales en general. El problema se agudiza cuando estos análisis surgen de anteponer a la realidad ideas, supuestamente autocontenidas y autoconsistentes, atribuidas a un modelo (no menos ideal) europeo. Estas miradas terminan siendo esencialistas o normativas, tomando distancia de las características de esos conceptos –ciudadanía, nación, representación- en la región, ya que las mismas surgen más del modelo ideal reconstruido para cada caso que de la realidad misma.

Según Elías Palti, historiador de los conceptos y lenguajes políticos, este problema es inherente a la forma en que trabaja la vieja historia de ideas en general, y es característico de la manera en que se ha desarrollado la historia de ideas en América Latina.¹ Siguiendo un esquema “modelos-desviaciones”, la historia de ideas local se ha organizado detrás de la búsqueda de “distorsiones” producidas por el traspaso de ideas liberales a sociedades con una cultura tradicional opuesta a tales ideas. Producto de este choque, el liberalismo local adquiriría un carácter tradicional y retrógrado, convirtiéndose en algo no “exactamente” liberal, sino “liberal-conservador”. Sin embargo, estas peculiaridades pertenecen más al “rango de alternativas” abierto por la idea canónica de referencia que al caso analizado. Por otro lado, esta perspectiva acepta

¹ Como explica Palti es difícil establecer el momento inicial de la historia de ideas latinoamericana, pero los trabajos del historiador mexicano Leopoldo Zea, desde su obra clásica *El positivismo en México* (1943), constituyen un punto de partida, pues su metodología influenció hasta el presente la manera en que se analizan las ideas de la región. Lo central del pensamiento de Zea es el carácter “derivativo” de las ideas occidentales en la periferia, donde la aportación a la historia de ideas mundial se limitaría al “tipo de refracciones” o “desviaciones de sentido” que sufren las ideas europeas al ser trasladadas a la región. A partir de allí, Zea construye una antinomia entre ideas liberales y conservadoras en México; las primeras, independentistas y democráticas; las segundas, monárquicas, autoritarias, positivistas. Más tarde, el revisionismo mexicano encabezado por Charles Hale sostendrá que no habría tal diferencia entre las ideas liberales y conservadoras, sino que ambas compartirían una “matriz centralista” heredada de la cultura española desde épocas de los borbones. Esta perspectiva que sigue la escuela culturalista de Richard Morse continúa, sin embargo, el esquema “modelos-desviaciones” de Zea. Tal “sustrato cultural” centralista, característico de una sociedad autoritaria, jerárquica y paternalista, no sería sino una “entelequia” o “tipo cultural” latinoamericano apriorístico que surge por oposición a un “tipo cultural” angloamericano. (Palti, 2007: 22-36)

como verdaderos los contenidos proposicionales de las ideas europeas, ocluyendo así la posibilidad de poner bajo interrogación al modelo que se aplica, resultando en una simplificación de la propia historia de ideas europea para convertirla en “modelos ideales”. Estos modelos aparecen como “entelequias” eternas y perfectas. De ahí que lo “desviado” sea siempre algo “externo” a ellos (la realidad, el contexto) y no algo “interno”. (Palti, 2007: 289-291)

El problema más fundamental de estos esquemas es que “reducen el lenguaje a su función meramente referencial (las “ideas” como “representaciones” de la realidad).” (Palti, 2007: 293). Estas miradas se limitan a la dimensión “semántica” del lenguaje (los significados proposicionales de las palabras), sin advertir hasta que punto estas definiciones son apriorísticas. Siguiendo las distinciones de Oswald Ducrot en *El decir y lo dicho*, Palti señala que las ideas (sus contenidos): “no se encuentran determinadas contextualmente: el contenido semántico de una proposición (“qué se dice”) puede establecerse más allá del contexto y modo específico de su enunciación. Las consideraciones contextuales remiten, en cambio, a la dimensión *pragmática* del lenguaje. Su unidad es el *enunciado* (utterance), no la *proposición* (statement). Lo que importa en el *enunciado* no es el significado (*meaning*), sino el sentido (significance). Este último, a diferencia del anterior, no puede establecerse independientemente de su contexto particular de elocución. Éste refiere no sólo a “qué se dijo” (el contenido semántico de las ideas), sino también a “cómo se dijo”, “quién lo dijo”, “dónde”, “a quién”, “en qué circunstancias”, etc. La comprensión del *sentido* (...) pertenece al orden del *habla*, implica la realización de una acción.” (Palti, 2007: 293-294)

Limitada a la función referencial del lenguaje, la vieja historia de ideas conduce inevitablemente a la distinción entre “ideas” y “realidades”, “modelos” y “desviaciones”, “original” y “copia”. Pero cuando se desarma este supuesto referencial y se recupera la dimensión *pragmática* del lenguaje (el “sentido” de esos conceptos políticos más que el “significado”, su uso con sentido para los actores en sus discursos y enunciados), las distinciones entre “modelos” y “realidades” caen, recobrándose el carácter constitutivo de la política en un momento y lugar particular. Esto significó no sólo un cambio de perspectiva para la historia intelectual, sino un cambio en su objeto de estudio: del texto como ideas preconcebidas al texto como enunciados y “con – textos” de enunciación. De ahí que Palti concluya que las particularidades de los conceptos políticos en América Latina no podrán surgir de las “desviaciones” patológicas de los modelos ideales: sólo en el análisis de los enunciados de los actores y

de los usos públicos del lenguaje, la historia intelectual latinoamericana encontrará las singularidades de los conceptos políticos en la región. (Palti, 2007)

Sin embargo, en la medida en que la historia intelectual se propone reconstruir los lenguajes políticos de una época, esta tensión entre la dimensión semántica y pragmática del lenguaje sigue estando presente. Para el historiador que trabaja con los conceptos políticos y los imaginarios del pasado, reconstruir los lenguajes es de algún modo una tarea necesaria. ¿De qué hablaba la gente en los territorios americanos cuando se refería al término “nación” durante las independencias y en las dos primeras décadas posteriores? ¿Significaba lo mismo que “pueblo” o “pueblos”? ¿A qué refería la palabra “soberanía”? Obviamente estos términos no significaban lo mismo que en la actualidad, por lo tanto, el historiador trata de reconstruirlos para poder acercarse a los usos de la época. Sabemos que el objetivo de la historia intelectual no se limita a la dimensión semántica del lenguaje, sin embargo, ésta también forma parte de los enunciados de los actores. Lógicamente el alcance de tal reconstrucción no puede ir más allá de aquello que Bajtín denomina “palabra neutra” o de “diccionario”, que permite la intercomprensión de los hablantes pero no le pertenece a nadie, carente de los sentidos de esa palabra para alguien.² A lo sumo se obtendrán “géneros discursivos” típicos, privados de la expresividad y el sentido para los hablantes.³ Y aunque estos lenguajes surjan de los enunciados y usos públicos de los actores, consistirán finalmente en nuevas definiciones del contenido de esos usos para la época que, una vez establecidas, podrían condicionar las lecturas que a posteriori se hicieran de los discursos de los actores. El riesgo al establecer esos lenguajes es que rápidamente pueden convertirse en un bloque estático de significados comunes, cuando en los enunciados de los actores el

² Bajtín distingue entre la “palabra ajena”, que le pertenece a alguien y tiene sentido para alguien, portadora de ecos de la palabra de otros, y que se dirige a otros esperando una respuesta como parte de una comunicación discursiva; y la “palabra neutra” o “de diccionario” que, como todo signo, es interindividual, “reproducibile un sinnúmero de veces en una cantidad ilimitada de enunciados”, pero carente del sentido “único” e “irreproducibile” del enunciado de alguien como parte de una comunicación discursiva. (Bajtín, 1999: 320) Según Bajtín, “si no esperamos nada de la palabra, si desde antes ya sabemos todo lo que ella puede decirnos, esta palabra sale del diálogo y se cosifica.” (Bajtín, 1999, : 314) El significado “neutro”, como la “palabra cosificada”, está afuera de todo diálogo y, por lo mismo, no tiene nada nuevo para decirnos, salvo que se convierta en “palabra con sentido”, como parte de un enunciado que expresa la postura de alguien frente a un tema y espera ser oído, respondido.

³ Los “géneros” discursivos son “tipos relativamente estables de enunciados”, caracterizados por tener un mismo “contenido temático”, “composición” y “estilo”, como parte de la una esfera de la actividad humana en particular (cotidiana, militar, burocrática, científica). Forman parte de la comunicación discursiva dentro de esa esfera, pero su “expresividad” es “típica”, dada por el tema y el estilo típico de esos enunciados, no expresa las valoraciones individuales de los hablantes sobre el tema. (Bajtín. 1999: 248, 252)

límite que separa sus contenidos semánticos (significados) de su dimensión pragmática (sentidos para los actores) es muy delgado y poroso.

La construcción de un “vocabulario político” hispanoamericano de la primera mitad del siglo XIX

Una preocupación central que aparece en toda la obra de José Carlos Chiaramonte *Ciudades, provincias, estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)* es llamar la atención sobre los “riesgos” de realizar lecturas “anacrónicas” del “vocabulario político de la época”, que desvirtúen sus “significados” partiendo de las “acepciones” del presente sobre esos términos. Estos anacronismos han sido fuente de “preconceptos” y “falsas interpretaciones” muy comunes sobre la formación de la nación. Los “equivocos” y “confusiones” en torno a las palabras “pueblo”, “nación”, “estado”, se acentúan si se tiene en cuenta la coexistencia en el período analizado de usos de “antiguas” doctrinas con modernas teorías del estado. (Chiaramonte, 2007: 15 y 113-114) Para evitar esos anacronismos Chiaramonte establece un vocabulario político con los significados que para la época tenían esas palabras. Detenernos en su construcción es relevante porque abre una discusión sobre las fuentes elegidas para hacerlo, y por sus efectos posibles en las lecturas de los enunciados de los actores.

La preocupación por los “anacronismos” es inherente al tipo de problemas que analiza el autor y a su enfoque; pero, sobre todo, se vincula a la “intencionalidad” que estructura su obra y le otorga sentido.⁴ Como nos “advierde” al inicio del trabajo: no se trata de la “historia de la formación de la nación argentina”, tema que excede al período analizado, sino de una parte de esa historia: “la naturaleza de las primeras entidades soberanas” surgidas con la independencia y las “concepciones políticas” marcadas por

⁴ Seguimos la noción de “intención” de Skinner. No se trata de la intencionalidad mentada en la cabeza de un autor sino aquella que surge de las marcas de su texto. Las afirmaciones de Skinner están influenciadas por la teoría de los “actos de habla” y la “performatividad” del lenguaje, introducida por Austin (2008) en Oxford. Skinner analiza las “intenciones ilocucionarias” que estructuran la obra de un autor y permiten comprender qué “estaba haciendo” al escribir lo que escribió. (Skinner, 1989: 77) Todo autor, aún cuando simplemente describa algo en su texto, realiza acciones, expresa una intención; por ejemplo, “un ataque o una defensa, una crítica o una contribución, a una línea argumentativa en particular”. (Skinner, 1989: 76) Las mismas se evidencian en el uso de determinadas declaraciones “ilocucionarias”, esto es, verbos que implican la realización de una acción (performativos): advertir, denunciar, exponer, prometer, adherir, entre otros. Estos “actos ilocucionarios” estructuran su obra y nos permiten acceder al sentido de la misma. (Skinner, 1989: 72-75)

este proceso. (Chiaramonte, 2007: 13) Entonces, la misma definición del tema implica ya una distinción semántica entre estas primeras soberanías -“ciudades”, “Estados” (provincias), junto con el proyecto fracasado de organizar un “Estado nacional rioplatense”- y el concepto de “nación”, característico de las interpretaciones habituales sobre “los orígenes de la nación, de la nacionalidad y del Estado argentinos.” El enfoque adoptado se basa justamente en “*contrastar*” permanentemente estas interpretaciones con el tipo de soberanías que surjan de su indagación sobre los documentos de la época. (Chiaramonte, 2007: 14)

Por lo tanto, considero que las aclaraciones semánticas van más allá de los significados, y poseen además un *efecto preformativo*: “contrastar” con las lecturas teleológicas de las historias nacionales para *desmitificarlas*. Estas historias incurren “en el viejo sofisma *post hoc-propter hoc* [...] que deforma...” (Chiaramonte, 2007: 15) Su teleologismo consiste en explicar lo que está sucediendo en un momento (1800-1846) por lo que va a pasar después (la organización del Estado nacional), o en considerar a lo primero como un antecedente o causa de lo segundo; cuando en realidad son procesos distintos que no necesariamente tienden hacia ese resultado, y hay que analizarlos por derecho propio. En este sentido, y para evitar estas lecturas “equivocas”, Chiaramonte define aún más la naturaleza del proceso político de la primera mitad del siglo XIX que va a analizar: se trata de “la historia de la emergencia de los *Estados rioplatenses* [...] y no...] la de su tardía convergencia en el *Estado nacional argentino*”. (Chiaramonte, 2007: 14) La distinción se basa en el hecho que los actores de esta etapa no diferencian entre “estado” y “nación”, como lo harán después los contemporáneos del romanticismo, sino que usan indistintamente esos términos para referirse a una misma cosa: la “organización política” de la comunidad. De ahí que el autor use “Estados” en plural, para referirse a “provincias” y no países, “soberanas e independientes”, que recién más tarde confluirán en la organización del Estado nacional (países). (Chiaramonte, 2007: 14) Pero, además, el propósito de construir un “vocabulario político” para la primera mitad del siglo XIX hispanoamericano, se presenta como una herramienta que permitiría lecturas más cercanas a los lenguajes de los actores de ese período, despegadas de las miradas que encasillan a sus discursos entre cuerpos filosóficos opuestos, más o menos rousseauianos o más o menos suarecianos.

Los vocablos más importantes que establece, debido a “la mayor confusión que provocan”, son “pueblo”, “nación”, “estado” y “federalismo”. Otros términos como “ciudades”, “vecino”, “soberanía”, “provincias”, “pueblos”, “patria”, se derivan de sus relaciones con los anteriores. (Chiaramonte, 2007: 114-120) Si bien Chiaramonte sostiene que los enunciados de los actores, sus escritos políticos en periódicos de la época, como los de Mariano Moreno, Bernardo de Monteagudo y el deán Funes, “proporcionan testimonios [de] mayor validez que la pintura deformada [...] por las excluyentes dicotomías Suárez/Rousseau o Escolástica/Enciclopedismo”, son otras las fuentes que toma para reconstruir el vocabulario político que ofrece, precisamente, “para poder leer esos textos con mejor comprensión de los mismos”. (Chiaramonte, 2007: 113) Las fuentes que utiliza son fundamentalmente dos: las teorías de “la tradición jusnaturalista, a veces ilustrada y otras de mayor antigüedad” y los “manuales de Derecho de Gentes” utilizados en las universidades.

Siguiendo a esa tradición existente en América a fines del período colonial, Chiaramonte define *pueblo* en sentido “organicista y corporativo”, como un conjunto de “estamentos, corporaciones y territorios”, y no como un conjunto de individuos en sentido moderno. De ahí que “pueblo” se asocie a “ciudad” en su sentido político, porque los pueblos eran las “ciudades políticamente organizadas según las pautas hispanas”. El uso de *pueblos* en plural, “los pueblos soberanos”, se vincula a las ciudades que reasumen la soberanía con las abdicaciones reales y los acontecimientos peninsulares de 1808 en adelante. Los individuos que participan de la política en las ciudades también poseen un atributo particular y territorial: el de ser *vecinos* mayores de 25 años, casados, y con casa en la ciudad. Por lo tanto, la palabra “pueblo” es sinónimo de “ciudad”, “ciudades”, “pueblos soberanos”, y a ella se asocia quienes participan políticamente en ellos, los “vecinos”. (Chiaramonte, 2007: 114-115)

Otro conjunto de palabras se derivan del término *nación*. Apoyándose en la *Gazeta de Buenos – Ayres* de 1815, donde se define “nación” como “la reunión de muchos Pueblos y Provincias sujetas a un mismo gobierno central, y a unas mismas leyes”, Chiaramonte le otorga un significado “contractual”, propio del jusnaturalismo español, que identifica nación con un “gobierno”, con leyes comunes. De ahí que “nación” equivale a “*estado*”. (Chiaramonte, 2007: 116) No existe allí una noción identitaria de nación, propia del “principio de nacionalidad”, que recién aparece en 1830

cuando los estados independientes buscan legitimarse concibiéndose a sí mismos como la derivación de grupos étnicos diferenciados. (Chiaramonte, 2007: 62) Tampoco tiene una acepción moderna, como un conjunto de individuos, sino que posee rasgos tradicionales, es una reunión de “pueblos” y “provincias” que dependen de las mismas leyes.

Esta *equivalencia* entre *nación* y *estado* Chiaramonte la corrobora con los manuales de “Derecho de Gentes”, donde ambos términos son usados como sinónimos. Aunque estado remite a la “jurisdicción territorial” de los gobiernos, y en este sentido no hay una definición precisa, las doctrinas del Derecho de Gentes definen las características de la “independencia” y “soberanía” de un estado. Por eso “nación” y “estado” son equivalentes como “*pueblos soberanos*” e “*independientes*”. Esta equivalencia entre “nación” y “estado” se extiende entonces de modos variables a “pueblo”, “pueblos”, “provincias”, “soberanía”, “gobierno”. También el término *federalismo* estaría asociado a estas concepciones del Derecho de Gentes. Aunque la constitución de Filadelfia de 1778 lo define como una combinación de la soberanía de la nación y las soberanías de los estados miembros, esta noción de “estado federal” era una novedad y lo que en Hispanoamérica se entendía como “federalismo” era todavía una “confederación” de estados soberanos (ciudades, pueblos, provincias) e independientes. (Chiaramonte, 2007: 116-120)

Aunque en la construcción de este vocabulario político existe una referencia a periódicos, documentos oficiales y constituciones, lo que otorga unidad a la manera de interpretarlos y establecer sus significados son las concepciones vigentes en los manuales de Derecho de Gentes utilizados en la Universidad de Buenos Aires en las primeras décadas del siglo XIX.⁵ Chiaramonte justifica el uso de esta fuente: se trata de una “clase de fuente (...) de la mayor importancia para comprender cuál era (...) *el ‘imaginario político’* de ese entonces, dado que contenía las *doctrinas* políticas predominantes en la enseñanza universitaria y profesadas habitualmente por los letrados.

⁵ Como explica Chiaramonte, el “Derecho de Gentes” es una rama del derecho de la época, que antecede al Derecho Internacional. En la Universidad de Buenos Aires se utilizaron varios manuales de Derecho de Gentes. Los documentos citados por Chiaramonte corresponden al curso de Antonio Sáenz sobre el Derecho Natural y de Gentes, dictado allí entre 1822 y 1823, y al texto del chileno Andrés Bello, publicado en 1832, y utilizado también en esa universidad. Según Chiaramonte, ambos remiten al autor francés Emmer de Vattel, cuyo libro sobre el Derecho de Gentes se vendía en Buenos Aires en la década de 1820. (Chiaramonte, 2007: 116-118) El documento del curso de Derecho de Gentes de Antonio Sáenz está incluido en la serie documental introducida por Chiaramonte en su libro. (Chiaramonte, 2007: Documento Nro. 55)

El Derecho de Gentes, entendido como “Derecho Natural y de Gentes”, *más que los escritos de muchas de las autoridades políticas* descollantes de aquellos tiempos, nos provee entonces las claves de la conducta de los actores políticos del proceso de organización de los Estados iberoamericanos. Pues (...) nos informa de las condiciones que *definían la independencia y soberanía de un estado* y, por lo tanto, (...de...) los conceptos básicos utilizados por los protagonistas del proceso de aparición de los pueblos rioplatenses en calidad de Estados soberanos e independientes.” (Chiaramonte, 2007: 116-117, las cursivas son mías)

Por lo tanto, las razones de esta elección son al menos dos. La primera, porque esos manuales definen conceptos que vienen a coincidir con los problemas claves de los procesos políticos del período, estos son la independencia y la soberanía, puestos en juego a la hora de crear las nuevas unidades políticas.⁶ La segunda, porque estos conceptos doctrinarios eran aprehendidos por universitarios y letrados y, por lo tanto, constituirían mejor “el imaginario político” de los actores involucrados en la construcción de los nuevos gobiernos.

Propongo reflexionar sobre estas consideraciones. ¿Por qué pensar al “imaginario político” de una sociedad en singular? Es cierto que quienes participaban de las juntas como primeras instancias de gobierno eran en su mayoría universitarios, y que en las universidades eran formados básicamente en derecho y teología, pero también las integraban religiosos y comerciantes que tenían *otros* imaginarios. Además, habían otros actores, que probablemente no participaban de estas instancias, como los hacendados, pero también indígenas y “castas”, y cuyos imaginarios eran otros, ajenos al manejo del Derecho de Gentes. Sin embargo, ¿esos imaginarios, no contaban para nada en las discusiones políticas de las juntas, aunque fuera en términos de poder económico, o bien, en forma subalterna? El problema está en considerar la existencia en una época de un sólo imaginario, de lo que se trata a lo mejor es de múltiples imaginarios puestos en juego también por quienes toman las decisiones y están en el poder. La historia política reciente, justamente, insiste en la importancia de considerar en sus investigaciones a la manera en que las élites políticas tomaban en cuenta a grupos

⁶También Noemí Goldman sostiene en sus investigaciones que el “concepto articulador” del conjunto de “conceptos políticos claves” del período inicial de la vida política independiente (“ciudadano/vecino, constitución, derechos/derecho, liberal/liberalismo, nación, opinión pública, patria, pueblo/pueblos, república, revolución, unidad/federación”) es el concepto de “soberanía”. (Goldman, 2008)

sociales más amplios como parte de la construcción del poder político (Sabato, 2007). Los imaginarios de estos grupos podían ser descartados, pero hacerlo implicaba ya una toma de posición en relación a ellos.

Por otra parte, ¿por qué considerar a las doctrinas del Derecho de Gentes más relevantes que los discursos de los propios actores a la hora de reconstruir las concepciones políticas puestas en juego por ellos? A favor de una respuesta afirmativa, podemos asumir con Bajtín que el Derecho de Gentes, como doctrina del derecho, es un “género discursivo”: un tipo relativamente estable de enunciados que permite la intercomprensión de los hablantes, en esta esfera de la actividad humana que es el derecho, en las universidades hispanoamericanas de principios del siglo XIX. Y que como parte de este género doctrinario instituye formas discursivas y significados genéricos de los términos que empleaban abogados, intelectuales y políticos. También, podemos decir que este género discursivo es relevante para los actores políticos de la época, en su mayoría universitarios, porque sus discursos o “enunciados” no son totalmente libres: los “géneros discursivos [...para el hablante...] tiene(n) una importancia normativa: no son creados por él, sino que le son dados. Por eso un enunciado aislado, con todo su carácter individual y creativo, no puede ser considerado como una *combinación absolutamente libre* de formas lingüísticas.” (Bajtín, 1999: 270)

Sin embargo, como todo género discursivo es “neutro”, carece de la “expresividad” y los “sentidos” otorgados por los hablantes al emplearlos como parte de sus enunciados. Los discursos pueden contener esos lenguajes doctrinarios “genéricos”, pero asumen sentidos nuevos, toda vez que expresan las valoraciones de los hablantes y producen acciones: disintiendo y oponiéndose a otros discursos, o asumiendo discursos ajenos (con imaginarios ajenos, aún en forma subalterna). Desde estas valoraciones y acciones, los enunciados de los actores pueden instituir otros sentidos a los conceptos e imaginarios políticos de una época, incluso a los usos discursivos “genéricos” como el propio Derecho de Gentes. Por lo tanto, las definiciones del vocabulario político así construido, seguramente correspondan a los significados de esos términos en la época, pero son definiciones “neutras”, que no alcanzan para recrear imaginarios o un conjunto de concepciones políticas de un período. A pesar de eso, tienen cierta utilidad, nos permiten una primera aproximación a los vocabularios o usos neutros de los vocablos de la época. El problema es que, en los discursos de los actores, estos vocablos pueden

asumir otros sentidos. Los discursos, más que los vocabularios, construyen imaginarios y otorgan sentido a los conceptos políticos. Pero, además, acarrearán una dimensión pragmática del lenguaje que las doctrinas carecen. Éstas formulan concepciones políticas, pero abstractas y no en relación a los conflictos e identidades de los actores, expresados a través de sus discursos opuestos.

Los significados y los sentidos conceptuales conviven en una sutil tensión en los enunciados de los actores. El historiador, finalmente, los hará jugar mediante la “trama lógica” que construya para otorgarle sentido al pasado, desde el sentido total de su texto.⁷ Un aspecto central de la “trama lógica” de Chiaramonte es crear este vocabulario político. El problema es ver cómo funciona el mismo en la totalidad de su texto, si predominan esos significados o hace emerger los sentidos de los discursos y enunciados de los actores.

Del vocabulario a los enunciados e identidades

Como hemos visto hasta aquí, al armar el vocabulario político en base al Derecho de Gentes, Chiaramonte sostiene que los términos “nación”, “estado”, “sociedad”, “soberanía”, “patria”, “país”, “reino”, “provincia”, son intercambiables. Pero, cuando reconstruye las formas de identidad política existentes a partir de 1810 en el Río de la Plata, esos términos asumen sentidos diferenciados, y las fuentes que utiliza

⁷ El autor no trae en forma a-crítica los lenguajes de los actores, que Paul Ricoeur llama “Mimesis I”, sino que los resignifica desde la trama que construye en su investigación para darles coherencia y sentido, una trama “lógica” y no cronológica, aquello que Ricoeur llama “Mimesis II”. El concepto de “mimesis”, que Ricoeur toma de Aristóteles como “la disposición de los hechos *mediante* la construcción de la trama”, (Ricoeur, 2000: 85, remarco yo) recupera a través de la “mediación” de la narración un tiempo total de la acción, que hace posible su comprensión. Este tiempo, si bien, se compone del lenguaje natural de la acción y su temporalidad (“mimesis I”), no se queda atrapado en él, en la medida en que es *configurado* (“re-configurado”- “des-configurado”) por el autor a través de su trama (“mimesis II”). Esa configuración hace posible otorgarle sentido a las acciones y al pasado, uniendo sus lenguajes y significados con el tiempo “lógico” de la narración y la ficción, que le permite al autor reorganizar, “tomar-juntas”, determinadas acciones y armar una trama para “transformar los acontecimientos en historia”. (Ricoeur, 2000: 133) Para el concepto de “Mimesis” ver Ricoeur (2000), *Tiempo y Narración. Configuración del tiempo en el relato histórico.*, Vol. I, Siglo XXI, México. (1era. ed. en francés 1985), en particular las páginas 85 a 148.

para restablecerlos son discursos o enunciados de actores particulares en lugar de principios doctrinarios.

Por ejemplo, la primera distinción que realiza es entre la apelación a los “pueblos” o “ciudades”, como fuente de soberanía y también de “patriotismo” local, en lugar del llamado a la identidad de un “pueblo argentino”, o a identidades “provinciales”. Estas especificidades surgen del análisis de los documentos de la Primera Junta de gobierno, creada en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810 para reasumir la soberanía del rey. Precisamente, el fundamento del pacto de sujeción que, por la ausencia del rey, legitima la retroversión de la soberanía a los pueblos, está en la base de esas primeras identidades políticas. Un documento posterior, citado por el autor, el “Reglamento de la división de poderes sancionado por la Junta Conservadora” en 1811, lo explicita: “Después que por la ausencia y prisión de Fernando VII, quedó el estado en orfandad [*sic*: a] política, reasumieron los pueblos el poder soberano.” (Chiaramonte, 2007: Documento Nro. 22) “Pueblos” como “ciudades” y no como “provincias”, indica Chiaramonte, porque como allí dice: “para que una autoridad sea legítima entre las ciudades de nuestra confederación política debe nacer del seno de ellas mismas”. (Chiaramonte, 2007: 121) Además, porque las provincias como estados autónomos surgirán más tarde, con el reclamo de las autonomías provinciales, fundadas a su vez en las viejas ciudades coloniales. Si bien en los documentos se invita a las provincias a enviar a sus representantes, por ejemplo la Circular de la Junta provisional de Buenos Aires convoca a las provincias para ello, se aclara que el acto de representación “se entrega a la ciudad”, ya que está encargado a los “cabildos” de las provincias, donde actúa “la parte principal y más sana del vecindario.” (Chiaramonte, 2007: 120-121) Por lo tanto, en estos primeros años son las “ciudades” o “pueblos” (y no las “provincias”) la fuente que legitima la elección de los representantes, y los cabildos de las ciudades principales, el marco espacial donde se elige a los diputados.

También el término “patria” cobra otra especificidad, siguiendo la proclama del jefe de la expedición que la Primera Junta envía a las provincias, Chiaramonte ratifica que “patria” tiene una dimensión regional circunscripta a esas ciudades, y no existe aún un patriotismo que refiera a una unidad territorial mayor (provincias o países que aún no existían): “En este instante, hermanos y compatriotas pisáis ya el terreno que divide a

vuestra amada Patria de la ciudad de Córdoba. [...] Tened presente que vuestra Patria [...], Buenos Aires, os observa.” (Chiaramonte, 2007: 120)

Es decir, al reconstruir las identidades políticas durante la independencia, Chiaramonte se basa en los enunciados de los actores y no en doctrinas, neutras e incapaces de expresar identidades. Y estos enunciados otorgan sentidos más específicos que los significados de los vocablos políticos por él creado: son sentidos de identidad (“patria” como “ciudad”), o sentidos de legitimidad de la autoridad política (soberanía legitimada en las ciudades o en los pueblos).

Incluso, en un tramo anterior de su trabajo, Chiaramonte señala que hacia fines del período colonial existían diferentes “sentimientos de pertenencia”: el de ser parte de la “nación española”, el de “español-americano”, y el regional que correspondía a “patria” como ciudad de origen. (Chiaramonte, 2007: 61-75) Pero esas identidades se instituyen, y asumen determinados sentidos, por su relación con otra identidad que se le oponga. La identidad “español/americano” surge por su oposición al trato desigual dado por los españoles en época de la colonia, se reafirma con las invasiones inglesas en 1806 y, aunque más tarde se desdobla y pasa a ser “americano”, debido al enfrentamiento con los españoles, Chiaramonte sostiene que esas expresiones hay que pensarlas “según la oposición que les corresponda *en el momento*: se era americano frente a los europeos, como en la polémica sobre la supuesta inferioridad del hombre y la Naturaleza americana. Se era español americano en oposición a lo español europeo, cuando era necesario, en el contexto de la nación española, tomar distancia de lo español.” (Chiaramonte, 2007: 75, las cursivas son mías). Por lo tanto, el “momento”, entonces, *no son los significados doctrinarios, sino los discursos*, los enunciados de los actores, como acontecimientos desencadenantes de esas confrontaciones. Sin embargo, creo que, una vez establecido el vocabulario político de la época, en un trayecto posterior del texto, sus definiciones provenientes en buena medida de esas doctrinas condicionan, en algunos casos, la interpretación que Chiaramonte haga de los enunciados de los actores.

Según Chiaramonte: “La vida política de los meses que siguen a la revolución de la independencia va a estar regida por la inercia de la tradición hispana [...] Si queremos establecer qué expresan respecto de la identidad política los escritos de los años inmediatamente posteriores a mayo de 1810 encontraremos que las referencias explícitas continúan siendo predominantemente de contenido español-americano.”

(Chiaramonte, 2007: 122) Considero que en parte es así, y en parte no, y que podemos pensar también que existe una ruptura o una transición respecto a esa tradición.⁸ Quien encabeza esta transición es Mariano Moreno, fundamentalmente en los textos que publica en la *Gazeta de Buenos Ayres* de 1810, cuando era Secretario de la Primera Junta. Creo que, anclado en esa tradición hispánica y en el vocabulario político influenciado por el Derecho de Gentes, Chiaramonte obtura la posibilidad de leer esos sentidos de cambio que Moreno introduce en sus escritos. Tres nociones de esa tradición predominan en su interpretación de estos textos, las cuáles no parecen ser tan evidentes al leer los documentos: 1) la identidad “español-americano”, 2) “nación” como sinónimo de “estado” y 3) la idea de contrato como “pacto de sujeción”.

Según Chiaramonte, en los escritos de Moreno abundan las referencias a “la América”, “americano”, las “provincias y pueblos americanos”, mientras que el término “Argentina” o “argentino” no aparece, siendo muestra de la *identidad “español-americano”* existente a fines del período colonial. (Chiaramonte, 2007: 122) Ciertamente, en sus escritos “Sobre el Congreso convocado, y Constitución del Estado”, publicados en la *Gazeta de Buenos Ayres*, en noviembre y diciembre de 1810, donde Moreno discurre sobre las posibles maneras de crear una constitución, predominan esos términos, e incluso usa el término “español americano”: “es una quimera, pretender, que todas las *Américas españolas* formen un solo estado (...) ¿Cómo conciliaríamos nuestros intereses con los del reino de México? (Chiaramonte, 2007: Documento Nro. 21, las cursivas son mías). De ahí que considera inviable un congreso para toda América y en su lugar propone uno para una parte de ella, las provincias del Río de la Plata. Aunque el término “español- americano” está presente, en el conjunto de su enunciado prevalece una identidad de nuevo tipo: la americana escindida de su anterior “español-americana”. Noemí Goldman explica esta “nueva conciencia Americana” como un “nosotros”, los americanos, frente a un “ellos”, las autoridades coloniales; ya sea por oposición a los españoles-peninsulares o por oposición a los españoles-europeos de

⁸ No me refiero a una ruptura con el liberalismo hispánico, cuya producción constitucional más representativa es la Constitución gaditana de 1812, la cual tendrá influencia en las características de las primeras constituciones creadas en América en la década de 1820. Sí creo que, en algunos casos, hay una ruptura con las nociones aún vigentes del pacto de sujeción. Por eso pienso en un momento de transición. Los discursos muy tempranos que muestran estos cambios son los de Mariano Moreno en la *Gazeta de Buenos Ayres* de 1810, algunos de los cuáles Chiaramonte (2007) selecciona en la serie documental que compila al final de su libro *Ciudades, provincias, estados...*

América, que tratan a los americanos como desiguales. (Goldman, 1989: 122)⁹ Incluso, argumenta Goldman, Moreno quiere encontrar una “identidad diferente, propia de América”: invoca a una “identidad étnica”, al referirse a Bartolomé de las Casas, luego, a una “identidad cultural” y, finalmente, “lingüística”, de la comunidad americana. Evidentemente el idioma es el mismo, el español, pero Moreno dice en sus escritos que el virrey del Perú no habla en “castellano americano”, con lo cual según Goldman quiere decir que los españoles no entienden de qué hablan los americanos, no los entienden, hablan otro idioma. (Goldman, 1989: 122-124) Por lo tanto, en los discursos de Moreno existe una identidad americana, más diferenciada de la identidad española americana indicada por Chiaramonte, y a ella se refiere el dirigente revolucionario cuando habla de los pueblos y provincias de América.

Chiaramonte señala que en esos escritos Moreno no hace referencia a una identidad “Argentina”, o no se dirige a los “argentinos”; mientras que el concepto de “*nación*” es muy poco usado y cuando lo usa es *sinónimo* de “*Estado*” o “pueblos”, haciendo evidente en su discurso la “inexistencia de la nación.” (Chiaramonte, 2007: 122-123) Si volvemos al documento mencionado, lo que Moreno dice es que la “prosperidad nacional” depende de crear una “constitución”.¹⁰ Es posible que por eso Chiaramonte equipare nación a estado, porque una constitución alude a las bases legales que establecen un sistema de gobierno sobre un territorio. Pero cuando Moreno se pregunta allí si “¿La América podrá establecer una constitución firme, digna de ser reconocida por las demás naciones?”, pareciera que equipara “América” con las “demás naciones”. Es decir, no hay una idea de la preexistencia de la nación Argentina en los discursos de Moreno, pero sí una noción de un conjunto comunitario más amplio, que podemos llamar “nación Americana” por oposición a la española, o “identidad americana”. Aunque Chiaramonte no niega la existencia de una identidad americana, si nos quedamos con esta “sinonimia” nación/estado, la noción de “nación” o “naciones

⁹ Las juntas que se crean en América son en nombre del Rey y esta legitimidad es genuinamente profesada tanto por aquellos que F. – X. Guerra agrupa como partidos de sensibilidad “americano” o “europeo”. Sí se diferencian por sus reacciones o “sensibilidades” opuestas frente a los acontecimientos peninsulares, de 1808-1810 y de 1810 en adelante, ya sea por la mayor o menor confianza que le tengan a las Juntas peninsulares (Junta Central de Sevilla, por ejemplo) y al posterior Consejo de Regencia, respecto de su lealtad al Rey cautivo; y sobre todo, por el trato desigual que estas instancias centrales le otorgan a los americanos (inferior cantidad de representantes, lenguaje que muestra el estatuto colonial con que se dirigen a ellos) y la negativa a formar sus propias juntas en América. (Guerra, 1999)

¹⁰ Ver Chiaramonte (2007): Documento Nro. 21.

americanas” como una identidad de pertenencia mayor, opuesta al lazo colonial, se desvanece.

Creo que es a esta “nación americana” a la que se refiere Moreno, en otro documento de la Gazeta, donde dice:

“Es muy glorioso á los habitantes de América verse inscriptos en el rango de las *naciones*, y que no se describan sus posesiones como factorías españolas (...) pero quizá no se presenta situación más crítica para los pueblos, que el momento de su emancipación.” (Goldman, 1989: 160)

Es decir, aquí aparece la noción de “naciones americanas” por oposición a ser “factorías” de España. No se refiere a la preexistencia de la nación, pero sí a una identidad más amplia, que también puede ser equivalente a nación por oposición al rango inferior dado por los españoles a los americanos como parte de la “nación española”. Pero, además, Goldman trae este pasaje de Moreno para pensar el sentido que le otorga al contrato social de Rousseau: “Si el *Contrato social* de Rousseau significa la creación del ‘pueblo real’, la introducción del acto contractual en el discurso de Moreno tiene por función la creación del pueblo americano emancipado. (...) se trata (...) de la *Constitución* como momento de la *autodeterminación* de los pueblos del Río de la Plata.” (Goldman, 1989: 159-161) Es decir, el acto contractual sería la reafirmación instituyente de la “autodeterminación de los pueblos”, o de la constitución del pueblo como nación. De ese documento se desprende, entonces, que Moreno sabe que al “pueblo nación americano” hay que construirlo, y sabe que esa tarea es producto de la “*emancipación*” de la situación colonial. Pero, este cambio de identidad de la situación colonial a la “autoconstitución”, se presenta como “*la situación más crítica para los pueblos*”. Que los pueblos se den a sí mismos una constitución, no es sólo la creación de una forma de gobierno sino también la autoconstitución de los pueblos, y esto es “crítico” porque no está definido de antemano. Precisamente, es esta apreciación de lo crítico de esa situación la que vuelve más evidente que la nación no preexiste: hay que construirla. Para ello los pueblos deben darse una constitución. Esta “posibilidad” (la constitución de los pueblos), que primero es una “imposibilidad” (porque aún no se ha realizado sino que se realiza en acto), es la que genera incertidumbre, temor, “situación crítica”.

Llegamos así a la discusión con la lectura que realiza Chiaramonte de la continuidad de una noción de “*pacto de sujeción*” en los escritos de Moreno. Según el autor, Moreno está influenciado por el Contrato Social de Rousseau y su idea de soberanía como la voluntad general, que retoma como “la voluntad general del pueblo”; pero tendría diferencias con ese pacto: “Moreno adopta (...) la existencia de dos pactos, el de sujeción –rechazado explícitamente por Rousseau- y, el de sociedad como anterior a él y condicionante del mismo.” (Chiaramonte, 2007: 129) De este modo, Moreno concebiría a “la constitución del estado” como “el acto de fijar las condiciones que convengan al instituyente del pacto social, entendido éste como pacto de sujeción”. (Chiaramonte, 2007: 129-130) Esta interpretación surge del siguiente pasaje de Moreno:

“La autoridad del Monarca retrovertió a los pueblos por el cautiverio del Rey; pueden pues aquellos modificarla o sujetarla a la forma que más les agrade, en el acto de encomendarla a un nuevo representante: éste no tiene derecho alguno, porque hasta ahora no se ha celebrado con él ningún pacto social; el acto de establecerlo es el de fijarle las condiciones que convengan al instituyente; y esta obra es la que se llama constitución del estado.” (Chiaramonte, 2007: Documento Nro. 21)

Aquí, Moreno no niega el pacto de sujeción en la medida en que, dada la ausencia del rey, este pacto legitima la “retroversión” de la soberanía a los pueblos. Sin embargo, agrega, que pueden “los pueblos”, el “instituyente” del pacto, “modificar” esa autoridad bajo “la forma” que más le convenga, estableciendo los límites al representante, porque con él no se ha celebrado, “hasta ahora”, ningún pacto. El acto de establecer este pacto, que fija “las condiciones” a la autoridad, es la constitución. Por lo tanto, ya no hay un pacto por el cual el pueblo se sujeta, sino un contrato donde los pueblos ponen límites a la autoridad, y sus formas pueden ser “nuevas”. Como dice Moreno en otro pasaje de esos escritos: “la autoridad de los pueblos en la presente causa se deriva de la reasunción del poder [...por el cautiverio del rey...] y el ejercicio de éste es susceptible de las nuevas formas, que libremente quieran dársele.” (Chiaramonte, 2007: Documento Nro. 21) Por lo tanto, Moreno no niega la retroversión de la soberanía que viene del pacto de sujeción pero, una vez reasumida por los pueblos, esa soberanía se convierte en la fuente de un nuevo pacto: un contrato. Por otro lado, Moreno expresa que no hubo pacto con América sino imposición, “conquista”, “fuerza” y no derecho; por lo cual ella tampoco estaría obligada a ningún pacto:

“La América en ningún caso puede considerarse sujeta aquella obligación: ella no ha ocurrido a la celebración del pacto social, de que derivan los Monarcas españoles, los únicos títulos de la legitimidad de su imperio: la fuerza y la violencia son la única base de la conquista, que agregó estas regiones al trono español.” (Chiaramonte, 2007: Documento Nro. 21)

Este enunciado tiene un aspecto performativo: Moreno denuncia aquí que la celebración del pacto con el rey “no ha ocurrido”. Con esa denuncia niega la existencia del pacto y, al hacerlo, afirma lo que sí ocurrió: “la conquista”. De este modo instituye un nuevo enemigo: el “monarca español”, que no celebró con América ningún pacto, sino que fue pura imposición, conquista.

Según Goldman (1989), “revelar” la situación colonial y subordinada de América dentro de la monarquía española es un elemento central, que estructura el pensamiento de Moreno. Este argumento morenista sería la clave de otro nuevo: “En torno a la paradoja ‘amor por nuestro rey/tiranía del rey’ observamos el surgimiento de un nuevo enemigo: el mismo rey de España y de un nuevo argumento: *la revolución*.” (Goldman: 1989: 166) Por lo tanto, la situación colonial sería la clave del cambio revolucionario. Si para Chiaramonte, en los discursos de Moreno prevalece la noción de retroversión de la soberanía a los pueblos, propia del pacto de sujeción; para Goldman, esto sería en parte así porque esa noción le permite a Moreno proclamar los derechos de los pueblos. Pero, una vez reasumidos estos derechos, Moreno revela la situación colonial, y al hacerlo considera la noción de los “pueblos emancipados”. El pacto con el rey no habría existido, fue impuesto por la fuerza, no fue pacto. Por eso, según la autora, si bien Moreno se inspira en Rousseau o en Robespierre, no hace un uso apriorístico de esas teorías. Lo original de su pensamiento es la identificación de la situación colonial de los pueblos americanos. De ahí considera a los pueblos americanos emancipados por el acto revolucionario de la independencia, pero también, por el acto contractual que los constituye: un nuevo pacto, una “nueva constitución” opuesta a la “antigua constitución”, que negaba los “derechos de los pueblos”. Según Goldman, estos derechos Moreno los toma de Rousseau, pero por la particular situación colonial que percibe. De este modo la autora explica la manera en que el dirigente revolucionario introduce en sus escritos la noción del “pacto de sociedad” de Rousseau, que está en la base de los derechos de los pueblos. Para ello retoma otro pasaje de la Gazeta donde Moreno expresa:

“Los vínculos que unen el pueblo á el Rey, son distintos de los que unen á los hombres entre sí mismos, un pueblo es un pueblo antes de darse á un Rey: y de aquí es, que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el Rey, quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio de nuestro Monarca, los vínculos que unen á un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes, porque no dependen de los primeros; y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos, pues ya lo eran, sino de elegir una cabeza, que los rigiese, o regirse a sí mismos según las diversas formas, con que puede constituirse íntegramente el cuerpo moral.” (Goldman, 1989:159)¹¹

Según Goldman: “Moreno afirma así la existencia real del pueblo americano, la comunidad existente independientemente de toda legitimidad exterior. (...) Al pacto colonial Moreno opone el pacto social. (...) por el pacto social Moreno crea la comunidad americana. Se trata ahora de darle expresión y forma a través de la Constitución.” (Goldman, 1989: 159)

Por lo tanto Moreno no desconoce la existencia de nociones de un pacto de sujeción con el rey, pero rechaza este pacto, y le “opone” el pacto de sociedad, que une a un hombre con otro hombre y forma un pueblo. Es este pacto social (ya no el pacto de sujeción) el que da legitimidad a los pueblos para crear la constitución que mejor les convenga. Podemos decir, entonces, que Moreno representa ese momento de transición en el pensamiento americano. Y, con Goldman, que la clave de esa transición está en la situación colonial percibida por Moreno. Por oposición a esta, se constituye una identidad nueva, una nueva América y una nueva constitución de los pueblos americanos. La situación colonial, nos permite pensar, también, que produce un desplazamiento en el pensamiento de Moreno: de la noción de “pacto de sujeción” (aceptada para reasumir la soberanía, pero denunciada como inexistente para afirmar la situación colonial) a la noción de nuevo pacto, contrato, constitución.

¹¹ Este fragmento está tomado de los escritos de Moreno de la *Gazeta de Buenos Ayres*. Un conjunto seleccionado de ellos, donde aparece este pasaje, puede verse en el documento ya citado (Chiaramonte, 2007: Documento Nro. 21).

Conclusiones

Chiaramonte ofrece un vocabulario político para poder leer su trabajo y los documentos que se adjuntan: “Un abordaje inevitablemente esquemático pero de alguna manera útil, tanto para servir de guía en la lectura de este estudio y de los documentos que le siguen, como para estimular (...) las precauciones comentadas [sobre los equívocos y las lecturas anacrónicas del vocabulario político del pasado].”

(Chiaramonte, 2007: 114) No ha sido mencionado antes, pero el libro de Chiaramonte es una introducción a documentos seleccionados. Hasta qué punto es una introducción a una serie documental o es una selección de esos documentos para apoyar las hipótesis centrales del texto, es una pregunta para responder en otro trabajo.

Lo que aquí se planteó fue la tensión entre la necesidad de acordar ciertas nociones de los conceptos de la época y las dificultades al hacerlo, pero sobre todo los condicionamientos que los significados reconstruidos de esos vocablos pueden tener en las lecturas de los enunciados de los actores. Sin duda, este vocabulario resulta “útil” para un primer acercamiento a las nociones relativamente estables de esas palabras que circulaban en la época. Pero se trata de una época revolucionaria, la crisis del imperio y las independencias de América, con lo cuál el riesgo está en usar ese vocabulario como un cuerpo estable de significados. Se trata de un momento en que también estos significados cambian. Entonces, el aporte más significativo de la construcción de este vocabulario político en particular no es el vocabulario en sí mismo sino, a través de él, seguir estimulando el problema que instala: ¿cómo pensar los lenguajes políticos del pasado? Y a partir de este problema, el conjunto de preguntas que, entre otras, podemos formularnos.

¿Hacer un vocabulario político de la época alcanza para evitar lecturas inadecuadas de los enunciados de los actores? ¿Se puede establecer esas nociones conceptuales sin obturar luego los sentidos por esos enunciados producidos? ¿Al seleccionar determinadas fuentes para la construcción de ese vocabulario, hasta qué punto no está reconstruido más desde las hipótesis de un autor que desde los sentidos de la época? ¿Esos significados reemplazan a los sentidos de los enunciados de los actores? ¿Podríamos construir esos sentidos sin acudir a las definiciones de la época y pensarlos, sobre todo, desde la dimensión pragmática de los discursos de los actores, desde los

conflictos y discusiones que de ellos surgen en relación a otros actores o desde la construcción de sus identidades opuestas?

¿Es posible establecer significados conceptuales de una época sin recurrir a la construcción de un vocabulario político? Una opción podría ser el uso de un “concepto articulador”, como el de “soberanía” identificado por Goldman (2008). Para recuperar el sentido de este “concepto articulador”, la autora sigue más que “una definición” (que tomando a Koselleck relaciona con los significados de las palabras) al “conjunto de significados” que ese concepto unifica. De ese modo recupera esos sentidos desde el contexto de enunciación y los conflictos que el concepto de soberanía acarrea entre los actores en relación a otros problemas políticos que pone en juego ese concepto (unidad/federación, ciudadano/vecino, etc). Según Goldman, Mariano Moreno se opone al vínculo que une al Rey y los pueblos por el “pacto de sujeción” y defiende el “pacto de sociedad” de Rousseau, señalando que antes de establecer un vínculo con la autoridad los individuos establecen un pacto entre ellos para formar los pueblos. Sin embargo, mantiene el uso plural de “pueblos”, pero no por defender al pactismo sino por defender los derechos recuperados de los pueblos frente al Rey. (Goldman, 2008: 9-18) Por lo tanto, aquí hay un uso de un término, “pueblos”, que remite a un significado antiguo de soberanía (pacto de sujeción), que sin embargo en el contexto de enunciación del discurso de Moreno adquiere un sentido de soberanía opuesto (pacto de sociedad) para defender los derechos de los pueblos, poniendo en juego también el conflicto entre “unidad/federación” que la soberanía acarrea. Esta manera de construir sentidos conceptuales recobra la dimensión pragmática de los enunciados.

Establecer significados, ya sea de vocablos o de conceptos políticos, es una tarea necesaria y a la vez un problema. Esa tensión creo que ha de ser considerada todo el tiempo al leer los enunciados de los actores, para poder darle sentido a sus acciones e imaginarios en el pasado.

Bibliografía citada:

Austin, John L. (2008), *Cómo hacer cosas con palabras. Palabras y acciones*, Paidós, Buenos Aires. (1era edición en inglés, 1962, Oxford University Press)

Bajtín, M. M. (1999), *Estética de la creación verbal*, Siglo XXI, México. (1era edición en español, 1982)

Chiaramonte, José Carlos (2007), *Ciudades, provincias, estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Emecé, Buenos Aires (1era edición con apéndice documental en CD). (1era edición, 1997)

Goldman, Noemí (1989), *El discurso como objeto de la Historia. El discurso político de Mariano Moreno*, Hachette, Buenos Aires.

----- (2008), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de La Plata, 1780-1850*, Prometeo, Buenos Aires.

Guerra, François – Xavier (1999), “De lo uno a lo múltiple: Dimensiones y lógicas de la Independencia”, en Anthony McFarlane y Eduardo Posada-Carbó, (eds.), *Independence and Revolution in Spanish America: Perspectives and Problems*, ILAS, Londres; pp. 43-68.

----- (2001), *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas.*, FCE, México. (1era edición, 1992, MAPFRE, Madrid)

Palti, Elías (2007), *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

Ricoeur, Paul (2000), *Tiempo y Narración. Configuración del tiempo en el relato histórico*, Vol. I, Siglo XXI, México. (1era edición en francés, 1985)

Sabato, Hilda (2007), “La política argentina en el siglo XIX: notas sobre una historia renovada”, en Guillermo Palacios (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, El Colegio de México, México; pp. 83-94.

Skinner, Quentin (1989), “Motives, Intentions and the interpretation of texts.” En Tully, James (ed), *Meaning and Context. Quentin Skinner and his Critics*, Princeton University Press, New Jersey; pp. 68-78.